

**CONSULTA PREVIA SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL A-20 REGULADORA DE LA TASA POR ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN VÍAS PÚBLICAS Y OTRAS ZONAS DE PERMANENCIA LIMITADA Y CONTROLADA.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de modificación de ordenanza, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En base a lo anteriormente expuesto se plantea un cuestionario con la información precisa para que los potenciales destinatarios de esta norma puedan pronunciarse sobre la materia.

Los ciudadanos, organizaciones, y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en este cuestionario, hasta el **día 22 de noviembre de 2022**, a través del siguiente buzón de correo electrónico: [reclamaciones @ayto-ciudadreal.es](mailto:reclamaciones@ayto-ciudadreal.es)

- a) Problemas que se pretenden solucionar con la modificación de la Ordenanza Fiscal A-20 reguladora de la tasa por estacionamiento de vehículos en vías públicas y otras zonas de permanencia limitada y controlada:

La modificación propuesta tiene por objeto el cumplimiento por parte del Ayuntamiento del contrato de estacionamiento regulado en

determinadas vías de Ciudad Real y retirada de vehículos en la vía pública.

b) Necesidad y oportunidad de su aprobación.

Respecto a la necesidad de modificación de la norma, ésta nace de lo establecido en la cláusula segunda, apartados tercero y cuarto del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, respecto de la actualización de las tarifas.

c) Objetivos de la norma.

La Ordenanza tiene por objeto la regulación, dentro del ámbito de las competencias atribuidas al Ayuntamiento de Ciudad Real y dentro de su término municipal, de la Tasa por estacionamiento de vehículos en vías públicas y otras zonas de permanencia limitada y controlada.

d) Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

El desarrollo de la legislación estatal y autonómica por parte de las Entidades Locales, ha de llevarse a cabo necesariamente a través de la potestad reglamentaria municipal, que conlleva la elaboración de ordenanzas y reglamentos.